



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del estado de
emergencia en Kimbiri VRAEM, 2024**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Ayala Gutierrez, Lilian de los Angeles (orcid.org/0000-0002-3213-8149)

Velásquez Quispe, Yoselyn (orcid.org/0000-0002-8437-7643)

ASESOR:

Dr. Evangelista Arambulo, Edwars Emerzon (orcid.org/0000-0002-7606-3740)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas Formas de
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz

LIMA — PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, EVANGELISTA ARAMBULO EDWARS EMERZON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del Estado de Emergencia en Kimbiri VRAEM, 2024, cuyos autores son AYALA GUTIERREZ LILIAN DE LOS ANGELES, VELÁSQUEZ QUISPE YOSELYN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 04 de Julio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
EVANGELISTA ARAMBULO EDWARS EMERZON DNI: 46194494 ORCID: 0000-0002-7606-3740	Firmado electrónicamente por: EEVANGELISTA el 04-07-2024 08:45:43

Código documento Trilce: TRI - 0792486



Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, AYALA GUTIERREZ LILIAN DE LOS ANGELES, VELÁSQUEZ QUISPE YOSELYN estudiantes de la de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del Estado de Emergencia en Kimbiri VRAEM, 2024, es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
AYALA GUTIERREZ LILIAN DE LOS ANGELES DNI: 70864882 ORCID: 0000-0002-3213-8149	Firmado electrónicamente por: LAYALAGU4 el 24-07-2024 16:12:56
VELÁSQUEZ QUISPE YOSELYN DNI: 48345441 ORCID: 0000-0002-8437-7643	Firmado electrónicamente por: VVELASQUESQU el 24-07-2024 17:34:04

Código documento Trilce: INV - 1772964

Dedicatoria

A Dios por darnos fuerza en todo momento

A nuestros padres que nos guiaron y estuvieron presentes en cada momento importante de nuestra etapa universitaria

A la pequeña Cristina Fernández Velásquez por ser un motivo importante para luchar y salir adelante

A Vilma Gutierrez Yucra por ser un importante soporte para seguir adelante

Con todo nuestro amor a las familias Ayala Gutierrez y Velásquez Quispe quienes continúan siendo nuestro soporte vital para la pronta culminación de nuestra carrera profesional

¡Los amamos!

Agradecimiento

A nuestro asesor el Dr. Evangelista Arambulo, Edwards Emerzon por instruirnos con paciencia y rectitud.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	i
Declaratoria de autenticidad del asesor	ii
Declaratoria de originalidad del/os autor/es	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA	7
III. RESULTADOS	12
IV. DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES	20
VI. RECOMENDACIONES	21
REFERENCIAS	22
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Categorías y Subcategorías

Tabla 2. Participantes

Tabla 3. Validación de instrumentos de recolección de datos

Resumen

El tráfico ilícito de drogas es una gran amenaza no solo para la salud pública de todos los ciudadanos, sino también para la democracia, la gobernabilidad y la política que nos afecta a todos, frente a ello, se declara la prórroga del estado de emergencia siendo esta una medida que ha sido prolongada sistemáticamente a lo largo de los años tras no obtener el resultado por el cual ha sido declarado. Por ello, el presente informe de tesis tuvo como objetivo de desarrollo sostenible paz, justicia e instituciones sólidas, el cual tiene como finalidad fortalecer el acceso a la justicia, abordar las causas específicas de los conflictos y la violencia. Asimismo, tiene como objetivo general analizar el impacto del tráfico ilícito de drogas en la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024. Por otro lado, la metodología que se utilizó fue de enfoque cualitativo de tipo básica y se desarrolló con un diseño sistemático de teoría fundamentada. Los principales resultados, fueron que el delito de tráfico ilícito de drogas impacta notoriamente en la continuidad del régimen de excepción, en tal sentido, se concluyó que este delito si bien legalmente impacta para la declaración de la prórroga del estado de emergencia, en diversos contextos fue empleado este régimen de excepción sin la aplicación y valoración de la eficacia de los mecanismos planteados contra la lucha y erradicación del tráfico ilícito de drogas.

Palabras clave: tráfico ilícito de drogas, estado de emergencia, organización criminal, actividad terrorista, control del orden interno

Abstract

The illicit drug trade is a major threat not only to the public health of all citizens, but also to democracy, governance, and politics that affect us all. In response to this, the extension of the state of emergency is declared, a measure that has been systematically extended over the years after not achieving the intended result. Therefore, the aim of this thesis report was the sustainable development of peace, justice, and strong institutions, which aims to strengthen access to justice, address the specific causes of conflict and violence. It also aims to analyze the impact of illicit drug trafficking on the extension of the state of emergency in Kimbiri, 2024. On the other hand, the methodology used was a basic qualitative approach and was developed with a systematic grounded theory design. The main results were that the crime of illicit drug trafficking has a significant impact on the continuation of the state of emergency. In this sense, it was concluded that, although this crime legally impacts the declaration of the extension of the state of emergency, in various contexts this state of emergency was used without the application and evaluation of the proposed mechanisms to combat and eradicate illicit drug trafficking.

Keywords: illicit drug trafficking, state of emergency, criminal organization, terrorist activity, internal order control.

I. INTRODUCCIÓN

El tráfico ilícito de drogas es un delito de gran complejidad y diversidad que necesita ser abordado de manera integral y coordinada a nivel tanto nacional como internacional. Por ello, las consecuencias negativas de este delito se reflejan en el incremento de la criminalidad. Al respecto, el informe del Ministerio Público (2022) señaló que se decomisaron un total de 38,907 kilogramos de drogas ilegales en sus 32 despachos en todo el Perú (p. 1). También, la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos contra el Tráfico Ilícito de Drogas (2022) señaló que, durante los primeros diez meses del 2022, un total de 2,542 individuos fueron arrestados por participación, cabe señalar, que la ciudad de Trujillo lideró la lista de detenidos por esta actividad delictiva, ya sea por tráfico o venta de droga (p. 1).

Según el informe de United States Department of State (2023), en el año 2022, Perú se situó como segundo puesto nivel mundial en cultivo de coca y producción de cocaína, después de Colombia. Durante el año 2021, se registraron 84,400 hectáreas de cultivo de coca y se produjeron un total de 785 toneladas de cocaína. Además, Perú tuvo una participación importante en la fabricación de cocaína, también, se registró un aumento del 63% en incautaciones de insumos químicos en el 2022, alcanzando un total de 31,487 toneladas en los primeros nueve meses de ese año, según las autoridades peruanas (p. 189).

Igualmente, en todos los Juzgados es común ver la gran cantidad de casos que se manejan diariamente, como en el Juzgado Penal Unipersonal sede Kimbiri, donde se tramitan 16 casos al mes, lo que representa el 68% de los sumarios recibidos en esa oficina. Debido a la persistencia de este delito en esa zona, se centra la labor con el fin de mejorar el trabajo de la Institución Pública en su efectividad y eficiencia. Este enfoque permitió obtener información relevante sobre este delito y su impacto en la prórroga del estado de emergencia.

Por tanto, se entiende que el delito antes mencionado presenta consecuencias graves que afectan la seguridad social, y que podría empeorar si no se logran los objetivos establecidos con la prórroga del estado de emergencia. Por tanto, se realizó un estudio detallado de este problema social para comprender mejor el impacto que tiene un delito como el mencionado anteriormente.

Asimismo, en torno a esta problemática que afecta considerablemente a la sociedad,

el estado de emergencia ha sido siempre la implementación de una medida extraordinaria ante situaciones de gran magnitud que afectan diversos ámbitos de un país. Con relación a esta medida, se ha declarado o extendido el estado de emergencia por seguridad ciudadana 17 veces en 10 años, en Lima y Callao la medida rigió por 810 días, cifra que representa alrededor del 20% de la década (Lira, 2023, p. 3). Por ello, al existir una determinada circunstancia que altere la seguridad del Estado, se declara el régimen de excepción como señala la Constitución Política del Perú en el artículo 137° inciso 1.

En la presente investigación, se planteó como meta en relación al objetivo 16 referido a Paz, justicia e instituciones sólidas del Objetivo de Desarrollo Sostenible, el cual tiene como propósito fortalecer el acceso a la justicia, afrontar las causas de violencia, esto incluye la promoción de un sistema de justicia equitativo, transparente y accesible para todos, así como la prevención del abuso y la violencia por parte de las autoridades.

Bajo estos puntos se planteó la siguiente pregunta ¿de qué manera impacta el tráfico ilícito de drogas en la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024? Por lo cual, se formularon las siguientes preguntas específicas, ¿de qué manera impactan las agravantes de organización criminal y actividad terrorista, en la perturbación de la paz para la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024? Asimismo, la pregunta específica 02 ¿de qué manera impactan las agravantes de organización criminal y actividad terrorista, en el control del orden interno para la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024?

También, la justificación teórica, permitió establecer una conexión coherente entre los fundamentos teóricos utilizados y la investigación realizada, reconociendo que el delito en mención es un crimen con múltiples repercusiones que afectan los cimientos sociales, económicos y ambientales de cualquier comunidad en la que se lleve a cabo. Por lo tanto, se buscó la conceptualización y la incidencia de los temas que se investigó.

Así como la justificación metodológica, se basó en la entrevista formulada en guía y el análisis documental, para conocer la posición de los expertos sobre el tema abordado y demostró la coherencia y la validez de la investigación. También, la justificación práctica permitió impartir información entre funcionarios públicos como policías, jueces, fiscales y ciudadanos sobre cómo el delito mencionado impactó frente a la

prolongación del estado de emergencia, de la misma forma fortaleciendo las iniciativas de concientización en las comunidades afectadas por esta situación, con el objetivo de que todas las instituciones pertinentes colaboren en conjunto para asegurar sociedades pacíficas y justas, incluso en contextos donde existen limitaciones. Por último, tuvo como justificación social ayudó a impartir conocimiento sobre el tráfico ilícito de drogas, con la finalidad de sensibilizar y concientizar acerca de la problemática de investigación.

En ese sentido, como objetivo general se planteó analizar el impacto del tráfico ilícito de drogas en la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024. También, como primer objetivo específico, analizar el impacto de las agravantes organización criminal y actividad terrorista en la perturbación de la paz para la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024; como segundo objetivo específico, analizar el impacto de las agravantes organización criminal y actividad terrorista, en el control del orden interno para la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024.

A nivel internacional, según Piña (2022) el tráfico de drogas es la principal dificultad que se presenta en América Latina, la cual, consiste en la venta ilegal de sustancias prohibidas realizada por distintos grupos especializados en diferentes etapas de la cadena de distribución. En México, esta actividad delictiva muestra un incremento en su prevalencia, lo que contribuye al aumento de la violencia en el país (p. 196).

Ante ello, la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (2023), señaló que el tráfico ilegal de drogas genera inseguridad, temor y desconfianza en la sociedad, así como un desequilibrio económico en varios Estados. Además, se estima que la comercialización de drogas a nivel mundial implica movimientos económicos de miles de millones de dólares al año. Además, el informe refirió que es imprescindible que se priorice la salud pública y la prevención en todo el mundo para evitar que más personas sean superadas por los desafíos relacionados con las drogas. Asimismo, se destaca la importancia de que las acciones policiales estén a la altura de la rápida evolución de los negocios delictivos y la proliferación de drogas sintéticas económicas y de fácil distribución (p. 1). Por lo tanto, se llega a la conclusión de que en otros países se requiere la implementación de medidas más estrictas en relación con este problema, dado que el tráfico de drogas afecta a una amplia gama de aspectos sociales y su incidencia ha aumentado de manera exponencial, causando perjuicios a la sociedad.

En el contexto nacional, Paredes (2022) señaló que este delito es un problema en constante crecimiento en Perú, que afecta a todas las áreas y actividades del país. En tal sentido, el Perú se encuentra ante el reto de combatir este delito en todas sus etapas. Esto genera una seria amenaza para la seguridad nacional debido a la conexión entre el narcotráfico y el terrorismo. Por eso, el gobierno peruano ha puesto especial énfasis en la lucha contra el tráfico de drogas y actividades vinculadas, como parte de una estrategia integral (p. 99).

En el mismo sentido, el tráfico ilegal de drogas en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, conocido como VRAEM, ha impactado negativamente su reputación frente a los demás. Un informe reciente de la Defensoría del Pueblo (2022) ha determinado que este sector no solo requiere de acciones específicas para abordar la problemática, sino que es un territorio complejo y con características únicas. Además, se ha observado un desorden social y político evidente, lo que ha contribuido negativamente en diferentes sectores como el económico en la zona. Esto representa un desafío complicado para el Estado peruano, que está buscando soluciones innovadoras y efectivas para erradicar esta problemática (p. 6).

Además, se generaron diversas teorías respaldando la investigación, incluyendo la Teoría de la prevención, la cual tiene como propósito evitar que tras la condena y liberación se vuelva a incurrir en conductas delictivas. Esta teoría busca reforzar el compromiso del sujeto con el tratamiento y la reeducación recibida en prisión, considerándolos elementos esenciales para su reintegración social. Asimismo, la prevención general refiere que la pena sea percibida por la sociedad como una advertencia, generando un sentido de temor y prevención. Por otro lado, la prevención especial se centra en el individuo condenado durante su tiempo en prisión, con el propósito de evitar que reincida una vez sea liberado, mediante procesos que incentiven la readaptación a la sociedad.

También, la teoría de la pena, es fundamentada en la imposición de sanciones como resultado de la comisión de delitos específicamente tipificados en la ley, con el propósito de que la justicia cumpla su rol principal mediante la aplicación de castigo a aquellos individuos que transgreden las normativas legales. Esta teoría se relaciona estrechamente con el concepto de culpabilidad, manifestada a través de la pena impuesta por un juez, dado que el individuo era consciente de sus acciones ilícitas y las llevó a cabo a pesar de ello. En este contexto, se considera que la sanción debe

ser proporcional.

Asimismo, se abordó la Teoría de la Criminología, la cual se centra en el análisis de la criminalidad desde puntos de vista tanto biológicos como sociales que impactan en la conducta de los criminales, así como la sociedad actúa frente a estos actos ilícitos. Su objetivo principal es desarrollar estrategias para prevenir delitos y brindar el tratamiento adecuado, especialmente en el proceso de resocialización de los individuos condenados. Esta teoría propone la implementación de diversas medidas en centros penitenciarios, instituciones públicas, normativas legales, entorno familiar, sociedad, educación, entre otros.

Para la primera categoría, el tráfico ilícito de drogas genera problemas de seguridad nacional y global debido a que estas organizaciones dedicadas a este tipo de delitos obtienen recursos y movilizan individuos dispuestos a dañar al Estado para llevar a cabo actividades delictivas (Ruda y Novak, 2019, p. 15). El diario oficial El Peruano (2023) señaló que el tráfico de drogas es un delito contra la salud pública, regulado por el Código Penal, que implica facilitar, fomentar o poseer sustancias ilegales con el propósito de su comercialización ilícita (p. 1).

En cuanto a la primera subcategoría de organización criminal, Verastegui (2022) explicó que se trata de actividades colectivas ejecutadas por estructuras organizacionales complejas con el objetivo de generar mercados, bienes, medios y servicios cuya venta está restringida, controlada o prohibida por la ley. Este tipo de actividades se planifican estratégicamente para satisfacer una demanda social activa o potencial (p. 12).

Como segunda subcategoría, actividad terrorista, Mañalich (2023) indicó que es un ejercicio de violencia criminal en contra de algún grupo de personas, que en tal medida contará como el objetivo focalmente inmediato, la finalidad es obtener un efecto de sometimiento de algún otro grupo de personas (p. 378).

A continuación, se trabajó la segunda categoría, acerca de la prórroga del estado de emergencia, Alcaraz (2020) indicó que debe ser autorizada por la ley, la cual establece mediante decreto las medidas que se deben tomar durante el estado de emergencia, la duración de dichas medidas, y los procedimientos para declarar el fin del estado de emergencia. Sin embargo, en aras de la rapidez que exigía el contexto de la crisis que amenazaba al Estado, el estado de emergencia se declaró, por un periodo de sesenta

días. En cualquier caso, la decisión de declarar o levantar el estado de emergencia debe ser comunicada en un plazo determinado por ley (p. 11). Por lo tanto, si las circunstancias que lo motivaron han cesado o si se considera que ya no es necesario mantenerlo estas medidas adoptadas en el marco del estado de emergencia finalizan.

Acercas de la subcategoría, perturbación de la paz, son actos violentos dirigidos contra personas o propiedades que tienen el fin de influir en una población para incitar o aumentar la disposición de esa población a llevar a cabo dichos actos.

Por otro lado, la segunda subcategoría, control del orden interno, implica garantizar políticas y jurídicas del Estado a través de la labor de las instituciones del país en casos excepcionales, de las Fuerzas Armadas. Para mantener este control, es necesario que el Estado establezca de manera continua reglas y procedimientos, e incluso pueda recurrir a la declaración de regímenes de excepción. En resumen, se trata de un sistema que involucra el derecho, la política y la organización social para preservar el orden interno.

II. METODOLOGÍA

El estudio realizado tuvo un enfoque básico, ya que su objetivo principal fue ampliar el entendimiento acerca del tráfico ilegal de drogas y la problemática que influye de este delito sobre la situación de emergencia. Este tipo de investigación no fue aplicada. Asimismo, Álvarez (2020) indicó que contribuyó con un sólido bagaje teórico para afrontar investigaciones futuras acerca de cómo el tráfico de drogas afecta y la extensión del estado de emergencia (p. 9).

En cuanto al enfoque cualitativo empleado en el estudio, se utilizó con el fin de analizar, detallar, investigar y entender las vivencias, ideas y emociones, tanto de los sujetos investigados como de los propios investigadores. Permitiendo una mayor flexibilidad ante posibles escenarios en los que los supuestos no se cumplan, según la definición de Rojas (2020), dicho enfoque cualitativo derivó de un paradigma interpretativo con el propósito de profundizar en la investigación (p. 44).

La investigación tuvo un nivel descriptivo. Puesto que, la investigación se enfocó en una descripción detallada de la situación, este enfoque se basa en llegar a conclusiones definitorias (Martínez, 2018, p. 124).

En este estudio, se optó por el diseño de la Teoría Fundamentada, que, según Taboada (2019), es una metodología cualitativa que facilita la identificación de ideas importantes y teorías significativas en diversas áreas de estudio (p. 9). Para De la Espriella y Gómez (2020) subrayan que el objetivo de este diseño es dar una representación conceptual a los datos recopilados, mediante un riguroso proceso de categorización y comparación, con el fin de generar ideas y teorías que sustenten los datos. Esta metodología permitió la clasificación de datos en nuevas conceptualizaciones y su posterior análisis a través de procesos específicos y exigentes. Asimismo, tuvo un enfoque en estudios nacionales e internacionales, para aportar nueva información sobre la incidencia del delito de tráfico ilícito de drogas durante la prórroga del estado de emergencia (p. 1).

Por lo tanto, tras elegir el título se crearon las siguientes categorías que delimitaron el alcance de la investigación. Según Córdoba *et al.* (2023), la categoría principal es crucial en una investigación, y las subcategorías deben estar relacionadas con esta. Las categorías creadas tenían como objetivo analizar preguntas y objetivos a través de una matriz de categorización (p. 84).

Tabla 1.

Categorías y Subcategorías

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías
Tráfico ilícito de drogas	La promoción, favorecimiento o facilitación de consumo ilegal de drogas, así como la fabricación, tráfico o posesión de estas sustancias con ese propósito, constituye un delito contra la salud pública según lo establecido en los artículos 296 al 298 del Código Penal (MPFN, 2024, p. 1).	Organización criminal Se refiere a un grupo de tres o más personas que se organizan y colaboran de manera coordinada y concertada, ya sea de forma permanente o indefinida, con el objetivo de cometer delitos graves, independientemente de su estructura y alcance de actividades (Ley 30077, 2023, p. 1).
		Actividad terrorista Acto que tiene como intención provocar daño físico o mental a una persona, causar temor en una población o presionar a un gobierno u organización internacional para que realice o no realice una acción (RAE, 2024, p. 1).
Prórroga del estado de emergencia	Es el régimen de excepción que no es temporal, su prórroga requiere nuevo decreto (Saraiva, 2022).	Perturbación de la paz Se refiere al empleo de cualquier recurso adecuado que pueda generar un gran impacto y provocar preocupación, con el fin de alertar sobre la proximidad de un evento o situación que represente una amenaza o riesgo para la seguridad y bienestar de las personas o propiedades públicas y privadas (Lp, 2021, p. 1).
		Control del orden interno Es la situación en la cual se asegura la estabilidad y el correcto funcionamiento de las instituciones políticas y jurídicas del Estado (Alvarez, 2023, p. 13).

Nota. En esta tabla se muestra las categorías y subcategorías, asimismo, la definición conceptual de cada una de ellas.

En la presente investigación, la población tal como señaló Martel (2023) es un conjunto de personas que cuentan con las mismas características (p. 56). Por lo cual, la población de esta investigación fueron abogados especializados en Derecho Penal, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Penal y Derecho Procesal Constitucional, quienes cuentan con una amplia carrera profesional íntegra.

Así mismo, en relación al tamaño de la muestra, Salas (2020) señaló que existe un interés creciente en analizar y profundizar en los casos de estudio, sin que esto comprometa la rigurosidad científica (p. 1). Por lo tanto, se optó por especialistas de

la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ayna - San Francisco, siendo un total de 3 fiscales provinciales, 3 adjuntos provinciales y 2 litigantes especialistas en derecho penal que cuentan con una trayectoria amplia respecto a casos de delitos de tráfico ilícito de drogas excluyendo especialistas en otras materias como derecho civil, entre otros.

Tabla 2.

Participantes

Especialista	Especialidad	Experiencia Laboral
Rolando Víctor Gutierrez Crespo	Derecho Penal	Juez Penal Titular del Juzgado Penal Unipersonal del VRAEM sede Kimbiri
Nilo Quispe Puchuri	Derecho Penal	Fiscal Adjunto de la Fiscalía Penal Corporativa de Ayana San Francisco
Juver Edison Vera Huamani	Derecho Penal	Fiscal Adjunto de la Fiscalía Penal Corporativa de Ayana San Francisco
Alfredo Efraín Ayala Sulca	Derecho Penal	Asistente del Juzgado Penal Unipersonal del VRAEM sede Kimbiri)
Alberth Ellisca Vega	Derecho Penal	Abogado penalista

Nota: En esta tabla se muestra los nombres, especialidad y experiencia laboral de cada uno de los entrevistados.

En este estudio se empleó la técnica de la entrevista, utilizando como herramienta la guía de entrevista. En este sentido, Rebollo y Ábalos (2022) destacan que este enfoque facilita la recolección de datos significativos sobre un tema específico con el objetivo de crear información novedosa (p. 147).

Además, se empleó el método de investigación documental. De acuerdo con lo mencionado por Guzmán (2021), este enfoque implica la recolección y clasificación de diversos tipos de documentos, donde la categorización de dichos documentos debe

ser concisa, siendo fundamental analizar y comparar la información encontrada (p. 22). Por consiguiente, la aplicación de la técnica de análisis documental, permitió recopilar información relevante para abordar las interrogantes planteadas en la investigación.

En esta investigación cualitativa, se realizó un análisis de la información recolectada a través de la observación de profesionales expertos en el ámbito del derecho penal y constitucional. Se empleó un enfoque inductivo para examinar a fondo el problema de investigación, partiendo de lo específico hasta llegar a aspectos más generales con el fin de llegar a un resultado que esté relacionado al título de la investigación. Al respecto, Mitchell (2018) mencionó que se inicia con una hipótesis que se verifica a través de información y se debe demostrar su validez para llegar a una conclusión concreta (p. 115).

Asimismo, se consideró el método hermenéutico en el estudio. Según, Quintana y Hermida (2019) indicaron que este enfoque implica un método importante de interpretación. Este método se utilizó para analizar la problemática y su impacto, dado su vínculo con el campo legal (p. 64).

Además, se usó el método descriptivo, según Guevara et al (2020), se detallan las características relevantes con el propósito de describir las respuestas obtenidas en los instrumentos de recolección de datos (p. 54). En este sentido, se realizó la triangulación de datos, utilizando antecedentes, guías de análisis documental y guías de entrevistas.

Por otro lado, el desarrollo de esta investigación se rigió por las normas del manual APA 7ma edición, a fin de cumplir con las normas de investigación y los derechos de autor. En consecuencia, en las citas se incluyó el nombre del autor, el año de publicación y el número de página donde se encontró la información. Además, el estudio se ajustó al Código de ética de la Universidad César Vallejo y a los lineamientos de la guía de investigación aprobados por dicha institución en la Resolución del Vicerrectorado N 081-2024 UCV.

En resumen, se garantizó la validez y confiabilidad de la investigación mediante la evaluación de la validez, considerando el Código Nacional de Integridad Científica 2024 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y la evaluación de la autenticidad a través del reporte de la plataforma Turnitin.

Tabla 3.*Validación de instrumentos de recolección de datos*

Validador	Cargo	Condición
Gina Victoria Tocunaga Ore	Docente Universitario/Magíster	Aplicable
Miriam Elva Bautista Torres	Docente Universitario /Doctorado	Aplicable
Julio Cesar Escobar Andia	Docente Universitario /Maestría	Aplicable

Nota: En esta tabla se muestra los nombres y cargo de cada validador, también, la condición del instrumento.

III. RESULTADOS

Con la finalidad de responder a los objetivos planteados.

Objetivo general: Analizar el impacto de las agravantes organización criminal y actividad terrorista en la perturbación de la paz para la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri- 2024.

Entrevistas	Análisis documental	Teorías
<p>El tráfico ilícito de drogas es uno de los delitos más graves que afectan en gran medida no solo a la salud humana sino a la estructura social de un Estado. Asimismo, está tipificado en nuestro ordenamiento jurídico peruano, que sanciona con privación de libertad según corresponda.</p>	<p>El tráfico ilícito de drogas es considerado uno de los delitos penales más serios debido a los daños que causa. Al promover, facilitar o favorecer el tráfico de drogas se está yendo en contra de la ley penal, convirtiéndose en un delito grave (CASACIÓN N.º 1525-2018 TACNA, 2019).</p>	<p>La mayoría de las teorías jurídicas afirman que el bien jurídico protegido en estos casos es la salud pública, aunque hay algunas posturas minoritarias que creen que también se protegen los intereses del Estado, ya que toda actividad relacionada con el tráfico de drogas es ilegal en términos generales (Rojas, 2024, p. 405).</p>
<p>El estado de excepción se implementa como una medida extraordinaria, se extiende debido a la persistencia de la inseguridad. Asimismo, este es un régimen de excepción que se prórroga debido a que en la zona del VRAEM existen permanentes terroristas llamados también según sus actividades ilícitas “narcoterroristas” y narcotraficantes.</p>	<p>Se justifica la prórroga del régimen de excepción cuando está por vencer el plazo de vigencia, porque hay presencia constante de terroristas y narcotraficantes que ponen en peligro la seguridad. Por tanto, se ha decidido extender el estado de Emergencia por sesenta días más, con el objetivo de continuar con las medidas y acciones necesarias para hacer frente a esta situación (DECRETO SUPREMO N° 039-2024-PCM)</p>	<p>Es necesario que el Estado tenga la capacidad de conceder poderes especiales al Poder Ejecutivo, permitiéndole tomar decisiones extraordinarias para mantener el orden. Esto crea una paradoja, ya que se ven limitadas las libertades garantizadas por la Constitución en aras de protegerla (Ladino y Turpo, 2021, p. 14).</p>

<p>Señalaron que el delito en mención, no es como tal un factor para la declaración de la prórroga del estado de emergencia, ya que hay instituciones del gobierno encargadas de investigar y enjuiciar a los culpables. Sin embargo, dado el aumento de este problema en diferentes áreas del país, no solo en el VRAEM, y sus efectos delictivos, se ha decidido implementar esta medida extraordinaria.</p>	<p>Debido a la persistencia de actividades terroristas y otros delitos. Se propone extender el estado de emergencia en estos distritos por un periodo de sesenta días, con el objetivo de avanzar en el proceso de pacificación en esa zona del país. (Informe Técnico N° 016-2024 EMCFFAA/D-3/DCT).</p>	<p>Los estados de emergencia son medidas extraordinarias que solo pueden implementarse con la suspensión de derechos esenciales, debido a su gravedad (Amnistía Internacional, 2022, p. 1).</p>
--	--	---

Análisis e interpretación

Objetivo específico 1: Analizar el impacto de las agravantes organización criminal y actividad terrorista en la perturbación de la paz para la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri- 2024.

Entrevistas	Análisis documental	Teorías
<p>Las agravantes, organización criminal y actividad terrorista en relación al delito de tráfico ilícito de drogas responden a una estructura jerárquica y que tiene permanencia en el tiempo para su perpetración. Respecto a la organización criminal se tiene que existe un conjunto de personas que distribuyen roles para configurar el delito de tráfico ilícito de drogas y la actividad terrorista la cual es financiada por quienes se dedican a este delito</p>	<p>La presencia y la vinculación del acusado a una organización criminal deben ser demostradas con un alto grado de sospecha, aunque es ampliamente conocido que la amenaza de ser parte de una organización criminal es real debido a las oportunidades de impunidad que ofrece, no se debe asumir automáticamente como una presunción de culpabilidad. Y no basta con evaluar la conducta concreta de riesgo, sino</p>	<p>Las agravantes son aquellas situaciones que afectan directamente a la culpabilidad de la persona que comete un delito, lo cual resulta en un aumento de la pena impuesta. En resumen, las agravantes modifican la condena inicialmente establecida por la ley (Máster Abogacía Madrid, 2023, p. 1).</p>

que su confirmación requiere al menos un nivel de sospecha suficiente, considerando la posible pena, sus características personales y sus conexiones externas (SALA PENAL PERMANENTE CASACIÓN N° 353-2019 LIMA).

La perturbación de la paz, es la puesta en zozobra de la tranquilidad pública y constituye una amenaza al orden público y al estado de derecho.

Por tanto, implica la creación de desorden o confusión que afecta negativamente la convivencia pacífica en una comunidad.

Acerca de la perturbación de la paz, el bien jurídico es la “tranquilidad pública”, la cual se refiere a un estado de calma en el que los ciudadanos confían en que sus proyectos de vida no serán interrumpidos. Cualquier persona puede ser responsable de la amenaza, y el grupo afectado por esta es la sociedad en general (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA, Expediente N°00039-2022-2-5001-JS-PE-01).

Para Mac Ginty, se puede alcanzar la paz de diversas formas y se puede perturbar mediante un conflicto. El objetivo es reconocer y definir las formas de paz que se experimentan en la vida diaria y analizar si pueden expandirse y aplicarse a un contexto más amplio. Se plantea que la paz cotidiana puede ser tan efectiva como los métodos tradicionales de pacificación, y su postura nos invita a cambiar nuestra percepción general sobre la paz (2021, p. 272).

La organización criminal como agravante de dicho delito, muestran un grave riesgo porque no son delitos que se cometen esporádicamente y que desde el liderazgo hasta los mandos menores tienen roles y funciones delictivas a cumplir. Por otro lado, las actividades terroristas son notoriamente impactantes en la población, puesto

Según el tipo penal de pertenencia a una organización terrorista, no importa si la persona ha llevado a cabo acciones específicas como generar miedo o atacar la vida, la libertad, etc. Acerca de las conductas descritas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 25475, lo importante es que haya pertenecido a la organización terrorista en cuestión (CORTE

Así como en el caso de la paz, es crucial tener en cuenta que, como individuos, tenemos la capacidad de resistir y tomar acción, a pesar de las estructuras de poder que nos superan en la sociedad. De la misma manera, al igual que la paz en la vida diaria, la resistencia cotidiana no siempre está organizada políticamente, y al final se

que, son de gran magnitud llegando a atentar contra la vida de muchos ciudadanos.

En consecuencia, el impacto que genera, es el temor de la población, así como también, respecto a la sistemática declaración de la prórroga de estado de emergencia se restringen algunos derechos relacionados a la libertad.

SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL Exp.N° 059-2015-0-5001-JR-PE-01).

entrelazan y dependen mutuamente (De Rosa, 2021, p. 299).

En cierta forma, las organizaciones criminales y actividades terroristas influyen para declarar la prórroga del estado de emergencia, porque descentralizan a las entidades públicas encargadas de la paz social de un Estado.

En este Decreto Supremo, se ha decretado estado de emergencia, en situaciones que pongan en peligro la paz, el orden interno, la vida de la Nación o en caso de catástrofe. La decisión de extender la duración de este estado de emergencia se debe a la grave situación causada por el aumento de la delincuencia y la inseguridad ciudadana (Decreto Supremo N° 125-2023-PCM).

Según normativas internacionales, las autoridades deben explicar y respaldar las razones detrás de las declaraciones de emergencia, especificando qué derechos se verán restringidos en aras de lograr los objetivos deseados. También deben demostrar la legalidad de las medidas, su pertinencia para cumplir con el propósito buscado, su proporcionalidad y la ausencia de alternativas menos invasivas. Asimismo, es necesario que la afectación causada por la suspensión de derechos no sea más perjudicial que el beneficio obtenido (Amnistía Internacional, 2022, p. 1)

Objetivo específico 2: Analizar el impacto de las agravantes organización criminal y actividad terrorista, en el control del orden interno para la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri- 2024.

Entrevistas	Análisis documental	Teorías
<p>El orden interno de un país está garantizado con la presencia y funciones de las Fuerzas Armadas en su totalidad, quienes velan por la seguridad jurídica del Estado. Asimismo, la responsabilidad de restablecer el control del orden interno recae en la Policía Nacional del Perú.</p>	<p>Por otro lado, en el contexto de estados de excepción, las Fuerzas Armadas pueden colaborar, de acuerdo con la legislación vigente. Esto implica que, de manera excepcional y temporal, podrían asumir el control del orden interno, según lo establecido en la Constitución (PLENO JURISDICCIONAL, Sentencia 437/2020)</p>	<p>El orden interno se refiere a una estructura legal y política establecida a nivel constitucional, caracterizada por la preservación de un equilibrio y organización en todas las facetas de la sociedad, economía y política de un país. Esta garantiza el adecuado funcionamiento y la estabilidad del Estado, y contribuye a la seguridad interna del mismo (Alvarez, 2024, p. 1).</p>
<p>En lo que respecta a la organización criminal y la actividad terrorista, estas tienen un gran impacto en el mantenimiento del orden interno, al debilitar a las instituciones encargadas de mantener el control, como las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Además, debido al alto nivel de tráfico de drogas y la presencia constante de terroristas, se llevan a cabo operativos de forma regular para hacerles frente.</p>	<p>El Decreto Legislativo N° 1095 establece la organización para el control del orden interno, la cual deberá seguir las disposiciones dadas por el Comando Operacional. Por su parte, el Decreto Supremo N° 004-2013-DE detalla las funciones y acciones militares en zonas en estado de emergencia (DECRETO SUPREMO N° 056-2024-PCM).</p>	<p>El Estado decide tomar medidas integrales en el VRAEM y autoriza a las Fuerzas Armadas a encargarse del mantenimiento del orden en diversos distritos en estado de emergencia. Sin embargo, a pesar de estas acciones, la organización del Tráfico Ilícito de Drogas (TID) permite que los grupos terroristas sigan activos. Asimismo, la complejidad de este delito en el VRAEM radica en su presencia y operación en diversos distritos, incluyendo la producción y procesamiento de drogas, suministro de insumos,</p>

entre otros aspectos (Ascue y Zárate, 2022, p. 10).

Todos los entrevistados consideran que, la prórroga reiterada de los estados de emergencia no se justifica, ya que, a lo largo de los años no se ve ningún logro específico, ya que generan gastos innecesarios al Estado. Cabe señalar que, existen mecanismos para la lucha contra la comisión de delitos, sin embargo, al verse expuesto que aun cuando ha sido constantemente prorrogado ello no ha tenido una respuesta satisfactoria en cuanto a la finalidad del estado de emergencia, en tal sentido, la convierte en ineficaz e irrazonable. Asimismo, se encuentran en desacuerdo, porque la prórroga constante restringe derechos.

La extensión continua de los estados de emergencia de forma indiscriminada podría resultar en la instauración de un estado de emergencia perpetuo y no lograr solucionar a largo plazo la situación conflictiva que lo ha provocado (Sentencia 954/2020).

En el Vraem, la presencia de instituciones frágiles, que no pueden combatir eficazmente la corrupción y el narcotráfico, es la causa de que esta zona aún se considere como una emergencia. La interacción destructiva entre la corrupción y el narcotráfico impide el progreso y resulta en una constante violación de los derechos de los habitantes del Vraem. Además, la declaración de emergencia continua en la región dificulta la consolidación de las instituciones y la realización de actividades económicas como el turismo, generando un ciclo perjudicial sin fin (Defensoría del Pueblo, 2022, p. 34).

IV. DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos en el objetivo general, el cual fue analizar el impacto del tráfico ilícito de drogas en la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024, se determinó que el delito de tráfico de drogas tiene un efecto en la decisión de extender el estado de emergencia, resultados que se contrastan con lo mencionado por Rojas (2024) quien sostuvo que el bien jurídico es la salud pública; Aunado a ello Ladino y Turpo (2021) indicaron que en esta situación es necesario reconocer la importancia de otorgar al Estado capacidades especiales al Poder Ejecutivo para la toma de decisiones como establecer un régimen de excepción. Además, se estableció mediante Decreto Supremo N.º 039-2024-PCM ampliar el plazo del estado de emergencia, ya que, se requiere seguir aplicando medidas excepcionales de forma urgente y necesaria para hacer frente y recuperar la situación actual; a su vez el Informe Técnico N.º 016-2024 EMCFFAA/D-3/DCT se pronunció acerca de prorrogar el estado de emergencia, manifestando ello, ante la continuidad de actividades terroristas y la comisión de otros ilícitos como el tráfico de drogas.

Acerca de los resultados en relación al objetivo específico N.º 1, el cual fue analizar el impacto de las agravantes organización criminal y actividad terrorista en la perturbación de la paz para la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024, se determinó que las agravantes de este delito impactan sobre la perturbación de la paz, ya que, generan caos en la sociedad. De igual manera, señalan que, en cierta forma, las organizaciones criminales y actividades terroristas influyen para la continuidad de la prórroga del estado de emergencia, porque descentralizan a las entidades públicas encargadas de la paz social de un Estado. Asimismo, Amnistía Internacional (2022) quien señaló que aplicar dichas medidas, debe estar sustentada en la necesidad de atender la finalidad buscada, su proporcionalidad y que no existen medios menos lesivos para alcanzar el fin. Ante ello, el Decreto Supremo N.º 125-2023-PCM, que señaló, en caso de perturbación de la paz, se requiere la prolongación del estado de emergencia, pues, se justifica por la relevancia de los problemas que impactan en la sociedad, causados por el aumento de la delincuencia. También, se obtuvo los resultados del objetivo específico N.º 2, el cual fue analizar el impacto de las agravantes organización criminal y actividad terrorista, en el control

del orden interno para la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024, se determinó que dichas agravantes influyen en gran medida en el control del orden interno, porque ponen en riesgo la seguridad jurídica de un Estado, ya que debilitan a las instituciones encargadas de control, impactando de gran medida en la continuidad del estado de emergencia. Estos datos, se fundamentan con Ascue y Zárate (2022) quienes señalaron que el Estado decide involucrarse de manera profunda en el VRAEM. Por ende, se reconoce la complejidad de la actividad del tráfico de drogas, que se observa en diferentes distritos. Además, la Sentencia 954-2020, también señaló en relación a la toma del control del orden interno, encargándose de la planificación, organización, dirección y ejecución de las operaciones militares, son las Fuerzas Armadas en colaboración con la Policía Nacional en el marco de una situación excepcional. Es decir, se hace necesaria la continuidad del estado de emergencia para el control del orden interno cuando exista la imperiosa necesidad de poner fin a la problemática que devienen de las agravantes antes mencionadas tal como sucede en el distrito de Kimbiri.

V. CONCLUSIONES

Se concluyó a través de la investigación realizada y la revisión de los aportes de los participantes, que existe un impacto del delito de tráfico de drogas para declarar la prórroga del estado de emergencia, por la presencia de las organizaciones criminales relacionado con otros delitos como la violencia generada por la actividad terrorista comprometieron la seguridad y estabilidad del país, lo que resultó en la prolongación de la situación de emergencia como medida para combatir estas prácticas ilegales.

Se apreció claramente que la existencia de elementos agravantes del tráfico ilícito de droga, como la organización criminal y la actividad terrorista constituyen factores sumamente preocupantes que ponen en peligro la seguridad y estabilidad del país. Estos aspectos fundamentaron la prórroga del estado de emergencia, ya que señalaron la presencia de una situación grave que demanda medidas excepcionales para acabar con la perturbación de la paz y salvaguardar a la ciudadanía.

Se concluyó que la presencia de los elementos agravantes del tráfico ilícito de droga mencionadas líneas arriba, implicaron una mayor planificación y coordinación rigurosa por parte de las autoridades de seguridad en sus actividades. Por lo tanto, la prórroga del estado de emergencia proporciona más recursos y poderes para hacer frente a esta amenaza. Sin embargo, se determinó que la continuidad de los estados de emergencia puede conducir a una situación de emergencia constante y no lograr resolver, a largo plazo, la conflictividad que lo ha generado.

VI. RECOMENDACIONES

Es necesario que el gobierno peruano implemente acciones que incluyan una mayor capacitación para fortalecer los controles de seguridad y combatir eficazmente este problema, desarrollando políticas que incluyan la identificación y mejora de procesos a fin de promover la coordinación entre las instituciones, como la Policía Nacional, el Ministerio de Salud y la Fiscalía. Asimismo, debe intensificar sus esfuerzos para enfrentar de manera más efectiva a las organizaciones criminales y a las actividades terroristas, así como asignar mayores recursos a las zonas bajo el régimen de excepción, como Kimbiri, con la finalidad de luchar contra esta problemática.

Recomendar a las autoridades competentes tales como, la División de Operaciones – Frente Interno del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armada, reformular objetivos y estrategias para evitar la afectación a la población y no poner en peligro la seguridad ciudadana. Asimismo, que la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas revise razonablemente si resulta legalmente viable prorrogar el estado de emergencia específicamente en el distrito de Kimbiri.

Asimismo, es importante por parte del Ministerio de Educación y la Policía Nacional, implementar estrategias de prevención y educación para concientizar a la población sobre las consecuencias jurídicas sobre la producción y comercialización de drogas. También, se necesita reforzar los controles para evitar el ingreso y salida de drogas y dismantelar las redes de narcotráfico con un mayor enfoque cooperativo entre Aduanas y la Policía Nacional. Por último, es esencial que las penas para los traficantes de drogas sean suficientemente severas como para disuadir a otros de cometer estos delitos.

REFERENCIAS

- Álvarez, F. (2022). Apoyo de las fuerzas armadas y el orden interno, Lima, 2022. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/106934>
- Amnistía Internacional. (2021). Uso injustificado de estados de emergencia pone en riesgo derechos humanos en Perú. <https://amnistia.org.pe/noticia/estado-emergencia-injustificado-peru-2022/>
- Ascue, V., y Zárate, M. (2022) VRAEM: Fuerza de Tareas Conjunta (FUTAC) para mejorar la eficacia de las operaciones de interdicción al Tráfico Ilícito de Drogas (TID) realizadas por la Dirección Antidrogas PNP (2018 – 2020). PUCP. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/24045/ASCUE%20TELLO_Z%C3%81RATE%20P%C3%81UCAR_MG_VRAEM.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Casación N.° 1525-2018. (2019, 14 de noviembre). Sala Penal Permanente De Justicia. (San Martín Castro, Figueroa Navarro, Príncipe Trujillo, Sequeiros Vargas, Chávez Mella, M.P). <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/11/Casaci%C3%B3n-1525-2018-Tacna-LP.pdf>
- Casación N.° 353-2019 LIMA, Asociación ilícita y prisión preventiva. (2019, 19 de diciembre). Sala Penal Permanente. (Príncipe Trujillo, Castañeda Espinoza, Balladares Aparicio, Sequeiros Vargas, Chávez Mella, M.P). <https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/Cas-353-2019-Lima.pdf>
- Decreto Supremo N.° 039-2024-PCM. (2024, 9 de abril). Presidencia del Consejo de Ministros. Diario oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/5465808-039-2024-pcm>
- Decreto Supremo N° 056-2024-Pcm. Congreso De La República. Diario Oficial El Peruano. <https://Busquedas.Elperuano.Pe/Dispositivo/NI/2295208-1>

Decreto Supremo N° 125-2023-PCM Congreso de la República. Diario oficial El Peruano.
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2235405-1>

Defensoría del Pueblo. (2022). Abordaje de la lucha contra la corrupción en el Vraem: Análisis de los instrumentos de política pública y de gestión regional del Vraem.
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/08/Informe-de-Adjunt%C3%ADa-Abordaje-de-la-lucha-contra-la-corrupci%C3%B3n-en-el-Vraem.pdf>

De Rosa, A. (2021). "Everyday Peace", la contribución de una teoría innovadora a los estudios de la paz y los conflictos. Revista de Paz y Conflictos, Vol.14 (1), 298-303.

El Peruano. (2023). Tráfico ilícito de drogas (TID). <https://www.gob.pe/24121- trafico-ilicito-de-drogas-tid>

Expediente N° : 00039–2022-2-5001-JS-PE-01. (2022, 15 de diciembre). Corte Suprema De Justicia De La República. (Juan Carlos Checkley, P.J).
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/51d75700499d922fa546f59026c349a4/EXP.+39-2022-2+RES.+3+AUTO.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=51d75700499d922fa546f59026c349a4>

Exp.N° 059-2015-0-5001-JR-PE01. (2022, 31 de enero). Corte Superior Nacional De Justicia Penal. (Churampi, Garibaldi, Angulo Morales,Cerrón Rengifo, P.J).
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/bf16c2004a2fd398b384f79026c349a4/EXPEDIENTE+N%C2%B0+59-2015-SENTENCIA+ABSOLUTORIA-CONGRESISTA+GUILLERMO+BERMEJO-31-1-2022.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=bf16c2004a2fd398b384f79026c349a4>

Informe Técnico N° 016-2024 EMCFFAA/D-3/DCT. Congreso de la República. Diario oficial El Peruano.

- Lira, A. (2023, diciembre 9). Se declaró o prorrogó el estado de emergencia por seguridad ciudadana en Lima y Callao 17 veces en 10 años. ECData. <https://elcomercio.pe/peru/ecdata-l-se-declaro-o-prorrogo-el-estado-de-emergencia-por-seguridad-ciudadana-en-lima-y-callao-17-veces-en-10-anos-noticia/>
- Guevara, G., Verdesoto, A., y Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Recimundo*, 4(3), 163-173. <https://doi.org/10.26820/recimundo>
- Guzmán, V. (2021). El método cualitativo y su aporte a la investigación en las ciencias sociales. *Gestionar*, 1(4), 19-31. <https://repositorio.unh.edu.pe/items/8f7db20f-5bde-4eee-aba4-3def219f2afc>
- Hermida, J., y Quintana, L. (2019). La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica. *Dialnet*, 16 (2). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7217578>
- Ladino, Y., y Turpo, E. (2021). Causas y consecuencias del uso del régimen de estado de emergencia frente a la crisis sanitaria por COVID-19 en el Perú. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/67212>
- Mac Ginty, R. (2021). *Everyday Peace. How So-called Ordinary People Can Disrupt Violent Conflict*. USA, Oxford University Press. *Revistas Eug*. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/revpaz/article/download/24044/23556/88568>
- Mañalich, J. Terrorismo y organización. (2017). *Revista Ius et Praxis*, 23(1), 367 - 418. <https://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v23n1/art11.pdf>

Martel, C. (2023) Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú.
<https://editorial.inudi.edu.pe/index.php/editorialinudi/catalog/book/82>

Martínez, C. (2018). Investigación descriptiva: definición, tipos y características.
<https://www.lifeder.com/investigacion-descriptiva>

Máster Abogacía Madrid. (2023) ¿QUÉ SON LAS AGRAVANTES EN EL CÓDIGO PENAL? ESERP Digital Business & Law School.
<https://es.eserp.com/articulos/agravante-codigo-penal/>

Ministerio Público Fiscalía de la Nación. (2022). Fiscalía peruana da a conocer sus estadísticas de la lucha frontal contra el tráfico ilícito de drogas.
<https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/661397-fiscalia-peruana-da-a-conocer-sus-estadisticas-de-la-lucha-frontal-contr-el-trafico-ilicito-de-drogas>

Ministerio Público Fiscalía de la Nación. (2024). Aproximadamente 2 toneladas de droga fueron incautadas por las Fiscalías Antidrogas a nivel nacional.
<https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/980303-aproximadamente-2-toneladas-de-droga-fueron-incautadas-por-las-fiscalias-antidrogas-a-nivel-nacional>

Mitchell, A. (2018). Desarrollo humano e inclusión social en un mundo crecientemente urbanizado: introducción a la edición especial. Ensayos de Política Económica, 2(6). <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/8634>

Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos contra el Tráfico Ilícito de Drogas. (2022). Fiscalía peruana da a conocer sus estadísticas de la lucha frontal contra el tráfico ilícito de drogas.
<https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/661397-fiscalia-peruana-da-a-conocer-sus-estadisticas-de-la-lucha-frontal-contr-el-trafico-ilicito-de-drogas>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México. (2023). El Informe Mundial sobre las Drogas 2023 de UNODC advierte sobre crisis convergentes a medida que los mercados de drogas ilícitas siguen expandiéndose. <https://www.unodc.org/lpomex/es/noticias/junio-2023/el-informe-mundial-sobre-las->

Paredes, G. (2022). Narcoterrorismo y tráfico ilícito de drogas en Perú: un problema de difícil solución. Revista de Ciencia e Investigación en Defensa, 3(2), 94-111. <https://www.recide.caen.edu.pe/index.php/recide/article/view/69>

Piña-Osuna, F. (2022). Esquemas valorativos y participación en actividades de tráfico de drogas en Sonora, México. Íconos. Revista de Ciencias Sociales. <https://iconos.flacsoandes.edu.ec/index.php/iconos/article/view/5345/4162>

Pleno Sentencia 437/2020. (2020, 20 de agosto) Tribunal Constitucional. (Marianella Ledesma, Augusto Ferrero, Manuel Miranda, Carlos Ramos, M.P). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00009-2019-AI.pdf>

Pleno Sentencia 954/2020. (2020, 15 de diciembre). Tribunal Constitucional (Marianella Ledesma, Augusto Ferrero, Manuel Miranda, Carlos Ramos, José Sardón, Eloy Espinosa-Saldaña, M.P). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/02514-2019-AA.pdf>

Por Observatorio De Jurisprudencia Penal. (2023). Jurisprudencia del artículo 315-A del Código Penal. - Delito de grave perturbación de la tranquilidad pública. LP, Pasión por el Derecho. <https://lpderecho.pe/articulo-315-a-codigo-penal-delito-grave-perturbacion-tranquilidad-publica/>

Rebollo, P., y Ábalos, E. (2022). Metodología de la Investigación/Recopilación. Editorial Autores de Argentina. <https://www.perlego.com/es/book/3728204/metodologa-de-la-investigacinrecopilacin-pdf>

Rojas, H. (2024). Políticas públicas contra el tráfico ilícito de drogas y derecho a la salud, Región San Martín, 2010-2023. Revista de Climatología, (24). 397-409. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/134534/AC_Rojas_CHI.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ruda, J. y Novak, F. (2019). El Tráfico Ilícito de Drogas en el Perú: Una Aproximación Internacional. PUCP. https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/39934/1_aproximacion.pdf

Salas, D. (2020). La muestra en la investigación cualitativa. <https://investigaliacr.com/investigacion/la-muestra-en-la-investigacion-cualitativa/>

Verastegui, C. (2020), La inteligencia en el proceso de investigación de organizaciones criminales: un análisis jurídico doctrinario. Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú.

United States Department of State. (2023). Estrategia internacional para el control de narcóticos (INCSR). <https://insightcrime.org/wp-content/uploads/2023/03/INCSR-2023-Vol-1.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE CATEGORIZACIÒN

Título: El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÒN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÒN	CATEGORÍAS	CONCEPTUALIZACIÒN	SUBCATEGORÍAS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÒN DE DATOS
<p>Problema general:</p> <p>¿De qué manera impacta el tráfico ilícito de drogas en la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>1.- ¿De qué manera impactan las agravantes de organizaciòn criminal y actividad terrorista, en la perturbaciòn de la paz para la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024?</p> <p>2.- ¿De qué manera impactan las agravantes de organizaciòn criminal y actividad terrorista, en el control del orden interno para la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Analizar el impacto del tráfico ilícito de drogas en la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>1.- Analizar el impacto de las agravantes organizaciòn criminal y actividad terrorista en la perturbaciòn de la paz para la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024</p> <p>2.- Analizar el impacto de las agravantes organizaciòn criminal y actividad terrorista, en el control del orden interno para la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024</p>	<p>Tráfico ilícito de drogas</p> <p>Prórroga del estado de emergencia</p>	<p>Es un delito contra la salud pública y se encuentra tipificado en los artículos 296 al 298 del Código Penal. Consiste en promover, favorecer o facilitar el consumo ilegal de drogas mediante la fabricaciòn o tráfico, o en poseer tales sustancias con este último fin.</p> <p>Es el régimen de excepciòn que no es temporal, su prórroga requiere un nuevo decreto.</p>	<p>- Organizaciòn criminal</p> <p>-Actividad terrorista</p> <p>-Perturbaciòn de la paz</p> <p>-Control del orden interno</p>	<p>Técnicas:</p> <p>Entrevista</p> <p>Análisis documental</p> <p>Instrumentos:</p> <p>Guía de entrevista</p> <p>Guía de análisis documental</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri -
2024

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

Fecha:

OBJETIVO GENERAL

Analizar el impacto del tráfico ilícito de drogas en la prórroga del estado de
emergencia en Kimbiri, 2024

1. ¿Qué entiende usted por el tráfico ilícito de drogas?

2. ¿Qué entiende usted por estado de emergencia? Y ¿Por qué se declara la
prórroga?

3. ¿Considera que el tráfico ilícito de drogas es un factor para la declaración de la
prórroga del estado de emergencia?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el impacto de las agravantes organización criminal y actividad terrorista en la perturbación de la paz para la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024

4. ¿Cuál es su entendimiento de las agravantes, organización criminal y actividad terrorista en relación al delito de tráfico ilícito de drogas?

5. ¿Qué entiende usted por perturbación de la paz?

6. En relación con las agravantes mencionadas previamente, ¿cómo considera que impactan en la perturbación de la paz?

7. ¿Considera usted que las organizaciones criminales y actividades terroristas influyen para declarar la prórroga del estado de emergencia?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar el impacto de las agravantes organización criminal y actividad terrorista, en el control del orden interno para la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024

8. ¿Qué entiende usted por el control del orden interno?

9. ¿Cómo influyen las agravantes mencionadas anteriormente en el control del orden interno?

10. ¿Cuál es su opinión acerca de la prórroga reiterada de los estados de emergencia?
¿Ha sido eficaz en relación a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas?

Anexo 3. Fichas de validación de instrumentos para la recolección de datos

ANEXO N° 3

Ficha de validación de contenido para un instrumento

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri - 2024. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Crterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

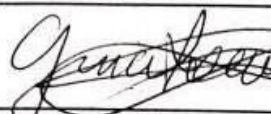
Categorías y subcategorías del instrumento

Categoría	Subcategoría	Objetivo General	Objetivo Específico
Tráfico ilícito de drogas	Organización criminal	Analizar el impacto del tráfico ilícito de drogas en la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024	Analizar el impacto de las agravantes organización criminal y actividad terrorista en la perturbación de la paz para la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024
	Actividad terrorista		
Prórroga del estado de emergencia	Perturbación de la paz		Analizar el impacto de las agravantes organización criminal y actividad terrorista, en el control del orden interno para la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024
	Control del orden interno		

Matriz de validación de guía de entrevista de la categoría

N°	Ítems	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones
Preguntas del Objetivo General						
01	¿Qué entiende usted por el tráfico ilícito de drogas?	1	1	1	1	
02	¿Qué entiende usted por estado de emergencia? Y ¿Por qué se declara la prórroga?	1	0	0	1	
03	¿Considera que el tráfico ilícito de drogas es un factor para la declaración de la prórroga del estado de emergencia?	1	1	1	1	
Preguntas del Objetivo Específico N° 1						
04	¿Cuál es su entendimiento de las agravantes, organización criminal y actividad terrorista en relación al delito de tráfico ilícito de drogas?	1	1	1	1	
05	¿Qué entiende usted por perturbación de la paz?	1	1	0	1	
06	En relación con las agravantes mencionadas previamente, ¿cómo considera que impactan en la perturbación de la paz?	1	1	1	0	
07	¿Considera usted que las organizaciones criminales y actividades terroristas influyen para declarar la prórroga del estado de emergencia?	1	1	1	1	
Preguntas del Objetivo Específico N° 2						
08	¿Qué entiende usted por el control del orden interno?	1	1	1	1	
09	¿Cómo influyen las agravantes mencionadas anteriormente en el control del orden interno?	1	1	1	1	
10	¿Cuál es su opinión acerca de la prórroga reiterada de los estados de emergencia? ¿Ha sido eficaz en relación a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas?	1	1	1	1	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	ENTREVISTA
Objetivo del instrumento	Analizar impacto ilícito de drogas.
Nombres y apellidos del experto	Gina Victoria Tocumaga Ort.
Documento de identidad	70437513
Años de experiencia en el área	12 AÑOS
Máximo Grado Académico	MAGÍSTER.
Nacionalidad	PERUANA
Institución	UCV
Cargo	DOCENTE.
Número telefónico	981269106
Firma	 CAL. 58090
Fecha	04/07/2024

ANEXO N° 3

Ficha de validación de contenido para un instrumento

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri - 2024. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

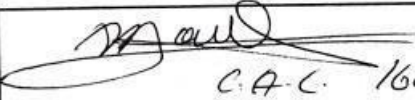
Categorías y subcategorías del instrumento

Categoría	Subcategoría	Objetivo General	Objetivo Específico
Tráfico ilícito de drogas	Organización criminal	Analizar el impacto del tráfico ilícito de drogas en la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024	Analizar el impacto de las agravantes organización criminal y actividad terrorista en la perturbación de la paz para la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024
	Actividad terrorista		
Prórroga del estado de emergencia	Perturbación de la paz		Analizar el impacto de las agravantes organización criminal y actividad terrorista, en el control del orden interno para la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024
	Control del orden interno		

Matriz de validación de guía de entrevista de la categoría

N°	Ítems	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones
Preguntas del Objetivo General						
01	¿Qué entiende usted por el tráfico ilícito de drogas?	1	1	1	1	
02	¿Qué entiende usted por estado de emergencia? Y ¿Por qué se declara la prórroga?	1	0	0	1	
03	¿Considera que el tráfico ilícito de drogas es un factor para la declaración de la prórroga del estado de emergencia?	1	1	1	1	
Preguntas del Objetivo Específico N° 1						
04	¿Cuál es su entendimiento de las agravantes, organización criminal y actividad terrorista en relación al delito de tráfico ilícito de drogas?	1	1	1	1	
05	¿Qué entiende usted por perturbación de la paz?	1	1	0	1	
06	En relación con las agravantes mencionadas previamente, ¿cómo considera que impactan en la perturbación de la paz?	1	1	1	0	
07	¿Considera usted que las organizaciones criminales y actividades terroristas influyen para declarar la prórroga del estado de emergencia?	1	1	1	1	
Preguntas del Objetivo Específico N° 2						
08	¿Qué entiende usted por el control del orden interno?	1	1	1	1	
09	¿Cómo influyen las agravantes mencionadas anteriormente en el control del orden interno?	1	1	1	1	
10	¿Cuál es su opinión acerca de la prórroga reiterada de los estados de emergencia? ¿Ha sido eficaz en relación a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas?	1	1	1	1	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	
Objetivo del instrumento	
Nombres y apellidos del experto	MIRIAM ELVA BAUTISTA TORRES
Documento de identidad	07218231
Años de experiencia en el área	30
Máximo Grado Académico	Doctorado en Derecho y CC. Políticas
Nacionalidad	PERUANA
Institución	UNIVERSIDAD CEJAS VALLES
Cargo	D.T. C. PROPROMA SUBE
Número telefónico	979986068
Firma	 C.A.C. 16011
Fecha	01/07/24.

ANEXO N° 3

Ficha de validación de contenido para un instrumento

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri - 2024. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).


Categorías y subcategorías del instrumento

Categoría	Subcategoría	Objetivo General	Objetivo Específico
Tráfico ilícito de drogas	Organización criminal	Analizar el impacto del tráfico ilícito de drogas en la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024	Analizar el impacto de las agravantes organización criminal y actividad terrorista en la perturbación de la paz para la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024
	Actividad terrorista		
Prórroga del estado de emergencia	Perturbación de la paz		Analizar el impacto de las agravantes organización criminal y actividad terrorista, en el control del orden interno para la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024
	Control del orden interno		

Matriz de validación de guía de entrevista de la categoría

N°	Ítems	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones
Preguntas del Objetivo General						
01	¿Qué entiende usted por el tráfico ilícito de drogas?	1	1	1	1	
02	¿Qué entiende usted por estado de emergencia? Y ¿Por qué se declara la prórroga?	1	0	0	1	
03	¿Considera que el tráfico ilícito de drogas es un factor para la declaración de la prórroga del estado de emergencia?	1	1	1	1	
Preguntas del Objetivo Específico N° 1						
04	¿Cuál es su entendimiento de las agravantes, organización criminal y actividad terrorista en relación al delito de tráfico ilícito de drogas?	1	1	1	1	
05	¿Qué entiende usted por perturbación de la paz?	1	1	0	1	
06	En relación con las agravantes mencionadas previamente, ¿cómo considera que impactan en la perturbación de la paz?	1	1	1	0	
07	¿Considera usted que las organizaciones criminales y actividades terroristas influyen para declarar la prórroga del estado de emergencia?	1	1	1	1	
Preguntas del Objetivo Específico N° 2						
08	¿Qué entiende usted por el control del orden interno?	1	1	1	1	
09	¿Cómo influyen las agravantes mencionadas anteriormente en el control del orden interno?	1	1	1	1	
10	¿Cuál es su opinión acerca de la prórroga reiterada de los estados de emergencia? ¿Ha sido eficaz en relación a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas?	1	1	1	1	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	
Objetivo del instrumento	
Nombres y apellidos del experto	Julio ESCOBAR ANDIA.
Documento de identidad	43405230
Años de experiencia en el área	
Máximo Grado Académico	ADSTM
Nacionalidad	
Institución	
Cargo	Docente.
Número telefónico	941394872 -
Firma	 Julio Escobar Andia
Fecha	

Anexo 4. Consentimiento informado UCV

Consentimiento Informado

Título de la investigación: *El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri-2024*

Investigadores: Ayala Gutierrez, Lilian de los Angeles y Velasquez Quispe, Yoselyn.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "*El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri-2024*", cuyo objetivo es "*Analizar el impacto del tráfico ilícito de drogas en la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024*". Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio *Investigación Formativa de la carrera profesional de Derecho*, de la Universidad César Vallejo del campus *Los Olivos – Lima Norte*, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Este trabajo se centra en el delito de tráfico ilícito de drogas frente a la declaración de la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, planteando la disposición de datos que permitan a las autoridades y funcionarios públicos establecer políticas y límites legales relacionadas a este delito y su influencia para declarar la prórroga del estado de emergencia. Además, genera diversas consecuencias que afectan la seguridad de la sociedad convirtiéndose en una problemática grave. Es importante destacar la necesidad de establecer conceptos más generales sobre el impacto de este delito para justificar la continuidad de un régimen de excepción.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "*El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri-2024*".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 90 minutos y se realizará en un ambiente laboral. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

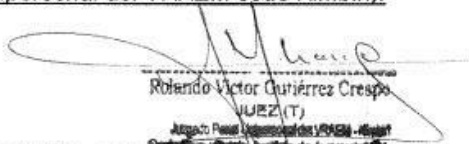
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores: Ayala Gutierrez, Lilian de los Angeles y Velasquez Quispe, Yoselyn, email: lilianayalagutierrez@gmail.com / bill_th_kaulitz@hotmail.com, y asesor Edwars Emerzon Evangelista Arambulo, email: eevangelista@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Rolando Victor Gutierrez Crespo (Juez Penal Titular del Juzgado Penal Unipersonal del VRAEM sede Kimbiri).

Firma(s):



Rolando Victor Gutierrez Crespo
JUEZ (T)
Juzgado Penal Unipersonal del VRAEM - Sede Kimbiri
Calle de la Libertad, Huancabamba, Ayacucho

Fecha y hora: 06/06/2024 – 17:00 horas.

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri-2024

Investigadores: Ayala Gutierrez, Lilian de los Angeles y Velasquez Quispe, Yoselyn.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri-2024", cuyo objetivo es "Analizar el impacto del tráfico ilícito de drogas en la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024". Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio Investigación Formativa de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Este trabajo se centra en el delito de tráfico ilícito de drogas frente a la declaración de la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, planteando la disposición de datos que permitan a las autoridades y funcionarios públicos establecer políticas y límites legales relacionadas a este delito y su influencia para declarar la prórroga del estado de emergencia. Además, genera diversas consecuencias que afectan la seguridad de la sociedad convirtiéndose en una problemática grave. Es importante destacar la necesidad de establecer conceptos más generales sobre el impacto de este delito para justificar la continuidad de un régimen de excepción.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri-2024".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 90 minutos y se realizará en un ambiente laboral. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

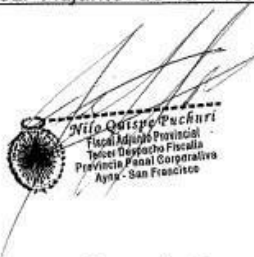
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores: Ayala Gutierrez, Lilian de los Angeles y Velasquez Quispe, Yoselyn, email: lilianayalagutierrez@gmail.com / bill_th_kaulitz@hotmail.com, y asesor Edwars Emerzon Evangelista Arambulo, email: eevangelista@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Nilo Quispe Puchuri (Fiscal Adjunto de la Fiscalía Penal Corporativa de Ayna San Francisco).

Firma(s):



Fecha y hora: 10/06/2024 – 09:00 horas.

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri-2024

Investigadores: Ayala Gutierrez, Lilian de los Angeles y Velasquez Quispe, Yoselyn.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri-2024", cuyo objetivo es "Analizar el impacto del tráfico ilícito de drogas en la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024". Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio Investigación Formativa de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Este trabajo se centra en el delito de tráfico ilícito de drogas frente a la declaración de la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, planteando la disposición de datos que permitan a las autoridades y funcionarios públicos establecer políticas y límites legales relacionadas a este delito y su influencia para declarar la prórroga del estado de emergencia. Además, genera diversas consecuencias que afectan la seguridad de la sociedad convirtiéndose en una problemática grave. Es importante destacar la necesidad de establecer conceptos más generales sobre el impacto de este delito para justificar la continuidad de un régimen de excepción.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri-2024".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 90 minutos y se realizará en un ambiente laboral. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

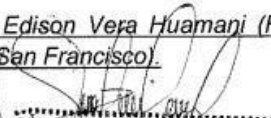
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores: Ayala Gutierrez, Lilian de los Angeles y Velasquez Quispe, Yoselyn, email: lilianayalagutierrez@gmail.com / bill_th_kaulitz@hotmail.com, y asesor Edwards Emerzon Evangelista Arambulo, email: eevangelista@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Juver Edison Vera Huamani (Fiscal Adjunto de la Fiscalía Penal Corporativa de Ayna San Francisco)

Firma(s):


.....
Abog. Juver E. Vera Huamani
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)
FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA
AYNA SAN FRANCISCO

Fecha y hora: 04/06/2024 – 11:00 horas.

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: *El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri-2024*

Investigadores: Ayala Gutierrez, Lilian de los Angeles y Velasquez Quispe, Yoselyn.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "*El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri-2024*", cuyo objetivo es "*Analizar el impacto del tráfico ilícito de drogas en la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024*". Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio *Investigación Formativa de la carrera profesional de Derecho*, de la Universidad César Vallejo del campus *Los Olivos – Lima Norte*, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Este trabajo se centra en el delito de tráfico ilícito de drogas frente a la declaración de la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, planteando la disposición de datos que permitan a las autoridades y funcionarios públicos establecer políticas y límites legales relacionadas a este delito y su influencia para declarar la prórroga del estado de emergencia. Además, genera diversas consecuencias que afectan la seguridad de la sociedad convirtiéndose en una problemática grave. Es importante destacar la necesidad de establecer conceptos más generales sobre el impacto de este delito para justificar la continuidad de un régimen de excepción.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "*El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri-2024*".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 90 minutos y se realizará en un ambiente laboral. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores: Ayala Gutierrez, Lilian de los Angeles y Velasquez Quispe, Yoselyn, email: lilianayalagutierrez@gmail.com / bill_th_kaulitz@hotmail.com, y asesor Edwards Emerzon Evangelista Arambulo, email: eevangelista@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Alfredo Efraín Ayala Sulca (Asistente del Juzgado Penal Unipersonal del VRAEM sede Kimbiri).

Firma(s):

Fecha y hora: 07/06/2024 – 16:00 horas.



Alfredo E. Ayala Sulca
ASISTENTE JURISDICCIONAL
Juzgado Penal Unipersonal de Kimbiri
Corte Superior de Justicia de Arequipa (P.J.)

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: *El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri-2024*

Investigadores: Ayala Gutierrez, Lilian de los Angeles y Velasquez Quispe, Yoselyn.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "*El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri-2024*", cuyo objetivo es "*Analizar el impacto del tráfico ilícito de drogas en la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024*". Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio *Investigación Formativa de la carrera profesional de Derecho*, de la Universidad César Vallejo del campus *Los Olivos – Lima Norte*, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Este trabajo se centra en el delito de tráfico ilícito de drogas frente a la declaración de la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, planteando la disposición de datos que permitan a las autoridades y funcionarios públicos establecer políticas y límites legales relacionadas a este delito y su influencia para declarar la prórroga del estado de emergencia. Además, genera diversas consecuencias que afectan la seguridad de la sociedad convirtiéndose en una problemática grave. Es importante destacar la necesidad de establecer conceptos más generales sobre el impacto de este delito para justificar la continuidad de un régimen de excepción.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "*El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri-2024*".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 90 minutos y se realizará en un ambiente laboral. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores: Ayala Gutierrez, Lilian de los Angeles y Velasquez Quispe, Yoselyn, email: lilianayalagutierrez@gmail.com / bill_th_kaulitz@hotmail.com, y asesor Edwars Emerzon Evangelista Arambulo, email: eevangelista@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Alberth Ellisca Vega (Abogado penalista).

Firma(s):


.....


Fecha y hora: 07/06/2024 – 10:00 horas.

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 6. Reporte de similitud en software Turnitin



Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega: YOSELYN VELÁSQUEZ QUISPE
Título del ejercicio: Turnitin
Título de la entrega: INFORME DE TESIS AYALA Y VELÁSQUEZ TURNITIN.docx
Nombre del archivo: INFORME_DE_TESIS_AYALA_Y_VELÁSQUEZ_TURNITIN.docx
Tamaño del archivo: 105.66K
Total páginas: 22
Total de palabras: 6,711
Total de caracteres: 36,349
Fecha de entrega: 06-jul.-2024 12:40p. m. (UTC-0500)
Identificador de la entrega... 2413144421



Similitud de Turnitin en Trilce

Feedback Studio - Google Chrome
ex.turnitin.com/app/carta/es/?lang=es&ro=103&o=2413979028&s=1&u=1088032488

feedback studio LILIAN DE LOS ANGELES AYALA GUTIERREZ El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del Estado de Emergencia en Kimbiri VRAEM, 2024 /100 7 de 77

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El tráfico ilícito de drogas frente a la prórroga del estado de emergencia en Kimbiri, 2024

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL/GRADO ACADÉMICO DE:
Licenciado(a) en DERECHO

AUTORES:
Ayala Gutierrez, Lilian de los Angeles (orcid.org/0000-0002-3213-8149)
Velásquez Quispe, Yoselyn (orcid.org/0000-0002-8437-7643)

ASESOR:
Dr. Evangelista Arambulo, Edwars Emerzon (orcid.org/0000-0002-7606-3740)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas Y Formas de Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:
Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz

LIMA — PERÚ
2024

Resumen de coincidencias

10 %

Se están viendo fuentes estándar

EN Ver fuentes en inglés

Coincidencias

Rank	Source	Percentage
1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3 %
2	Entregado a Universidad... Trabajo del estudiante	2 %
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
4	Inter-American Yearbo... Publicación	1 %
5	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
6	www.mindelperu.com Fuente de Internet	<1 %
7	Entregado a Huntingto... Trabajo del estudiante	<1 %
8	www.barrons.com Fuente de Internet	<1 %
9	www.yumpu.com Fuente de Internet	<1 %
10	Entregado a Aliat Unive... Trabajo del estudiante	<1 %
11	elbuho.pe Fuente de Internet	<1 %

Página: 1 de 22 Número de palabras: 6737 Versión solo texto del informe Alta resolución Activado

NDX +1.02% 02:11 p.m. 08/07/2024